

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 206
22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828, para el montaje de planta de triturado y planta de mezcla asfáltica a ubicar en área rural de la vereda Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para planta de triturado y planta de mezcla asfáltica a ubicar en área rural de la vereda Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828, para el montaje de planta de triturado y planta de mezcla asfáltica a ubicar en área rural de la vereda Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Capacidad de producción de la planta de triturado Ton /día.
2. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza).
3. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT. El certificado aportado no se acepta para el trámite administrativo ambiental.
4. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
5. Planos de la descripción de actividades que propician emisiones.
6. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

Continuación Auto No 206 del 22 de noviembre de 2024 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828, para el montaje de planta de triturado y planta de mezcla asfáltica a ubicar en área rural de la vereda Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

7. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
8. Aclarar a que se refieren cuando en el correo electrónico del lunes 7 de octubre de 2024 (11:19) manifiestan “que se realizaron los ajustes requeridos”. ¿Cuáles ajustes? Esta dependencia no había requerido ningún ajuste, antes de este requerimiento informativo.
9. Copia digital de toda la documentación técnica allegada y de la que se aporte en virtud de este requerimiento informativo.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de triturado y planta de mezcla asfáltica a ubicar en área rural de la vereda Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA con C.C. No 3.199.828 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

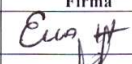
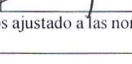
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (22) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ella Hernández Acosta. (Ingeniera Ambiental- Contratista)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 105-2024